



98676

125

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

**OFICIO N° 02209-2017-MFRR**  
**JUICIO COACTIVO N° 41357465-2017-MFRR, T/C N° 41357465**  
**COACTIVADO: ARMAS CABRERA CÉSAR FERNANDO, RUC N° 0905883765001, CÉD. N° 0905883765.**

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Presente

Dentro del **Juicio Coactivo N° 41357465-2017-MFRR**, del **Título de Crédito No. 41357465**, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, **ARMAS CABRERA CÉSAR FERNANDO**, con **RUC N° 0905883765001**, y con **cédula N° 0905883765**, la **ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE**, Directora Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h45", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41357465, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 08h20", contra el señor ARMAS CABRERA CÉSAR FERNANDO, con RUC N° 0905883765001 y con cédula N° 0905883765, dentro del Juicio Coactivo N° 41357465-2017-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h45", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JMW



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO**

23 MAY 2017

Sra. Ximena Frugone  
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.



N° TRAMITE: 31949-0647-7 25/05/17  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Reservas



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL 23 MAYO 2017

Juicio Coactivo N° 41357465-2017-MFRR  
Título de Crédito N° 41357465  
Coactivado: Armas Cabrera César Fernando  
RUC N° 0905883765001  
Representante Legal: Armas Cabrera César Fernando  
Cédula N° 0905883765

*M. Rodríguez Ramos*  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41357465-2017-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h45.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 08h20". b) La liquidación del Título de Crédito N° 41357465, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 13 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 42545, y por la cantidad de USD 7.783,79 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100). c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por el coactivado. EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41357465, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 08h20", contra el señor ARMAS CABRERA CÉSAR FERNANDO, con RUC N° 0905883765001 y con cédula N° 0905883765, dentro del Juicio Coactivo N° 41357465-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor ARMAS CABRERA CÉSAR FERNANDO, con RUC N° 0905883765001 y con cédula N° 0905883765, dentro del Juicio Coactivo N° 41357465-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

*fu*  
*B. Erazo Valverde*  
ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

*M. Rodríguez Ramos*  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

*M. Rodríguez Ramos*  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS